E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO SASAIMA	REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		Gobernación de Cundinamarca
TIPO DE DOCUMENTO:	**ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:**	**DOCUMENTO**	**PÁGINA**
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1

NOMBRE	**CÓDIGO**	**VERSIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**
MINUTA DE CONTRATO	GJ-FOR-003	03	13 – 09 - 2024	4 AÑOS

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**N° 143 DE 2026**	**FECHA: FEBRERO DE 2026**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	**LUISA CAMILA VARGAS SANCHEZ**
.NIT/C.C	**C.C. 1013652468**
VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) M/CTE M/cte**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**26 DE FEBRERO DE 2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO N°1: MATRIZ PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2026, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI- 078 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA**

Entre los suscritos, a saber: **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad y vecino del municipio de Sasaima, CUNDINAMARCA, identificado con la cédula de ciudadanía No.74187774 expedida en Sogamoso, en su calidad de Gerente (E) de LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, con Nit. 832.000.029-1, debidamente facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL**, nombrado mediante Resolución N° 4028 del 4 de noviembre de 2025 y acta de posesión N° 090 del 4 de noviembre de 2025, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y, por la otra **LUISA CAMILA VARGAS SANCHEZ** Identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No. 1013652468, quien para los efectos de la presente CONTRATO de prestación de Servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que a raíz de la promulgación de la Constitución Política de 1991,

la seguridad social y por ende la salud, se establecen como derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. **2.** Que, en desarrollo de este principio constitucional, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **3.** Que en virtud de lo anterior, el Hospital Hilario Lugo de Sasaima, fue transformado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, mediante la expedición de la Ordenanza N° 00250 - 2008 proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel. **4.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. **5.** De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* **6.** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, suscribió con el MUNICIPIO DE SASAIMA- CUNDINAMARCA, el convenio **INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI- 078 DE 2026, cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DEL PLAN**

DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL EN SALUD PÚBLICA, PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA. 7. Que la Resolución 518 de 2015 "***Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC",*** establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. **8.** Que según lo definido en la Resolución 518, el PIC será dirigido y administrado por el Estado y su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios, por lo que se rige por los procesos de autonomía y poder local. Las intervenciones colectivas son definidas por cada entidad territorial. **9.** Que la contratación de las Intervenciones Colectivas se hará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, requisitos que están establecidos en el artículo 15 de la presente Resolución (518 de 2015), entre otras disposiciones. **10.** Que de igual manera, en atención a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, expedido por la Junta Directiva de la Entidad - Acuerdo 008 del 05 de junio de 2023 - donde prescribe que para ésta clase de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la ESE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada. **11.** Que la persona con la que se contrata presentó propuesta la cual se ajusta a los términos establecidos en los estudios previos y de oportunidad y conveniencia desarrollado por esta entidad, del cual, se pudo determinar que la prestación de dicho servicio es necesario para el desarrollo del objeto misional de la entidad, lo que garantiza el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con ninguna persona que pueda atender satisfactoriamente los servicios mencionados en precedencia, ni alguno que pueda apoyar la realización de actividades objeto del contrato suscrito con el Municipio de Sasaima, lo cual justifica plenamente esta contratación. **13.** Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. **14**. Que por necesidad del servicio que se pretende contratar, de forma transitoria resulta procedente realizar la presente contratación dirigida a apoyar actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran

conocimientos, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento al convenio **INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI- 078 DE 2026, cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL EN SALUD PÚBLICA, PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA. 15.** Que el contratista declara, por el sólo hecho de suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el servicio contratado o en ninguna situación similar que ponga en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente contrato. **16.** Que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar este contrato, el cual además se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO N°1: MATRIZ PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2026, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI- 078 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con EL HOSPITAL a: **OBLIGACIONES GENERALES**: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL: 1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Ploblaciòn sujeto que se abordara (	**Actividad** **Acción necesaria para alcanzar los objetivos y metas de producto y**	**Criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluaciòn tecnica administrativa y financiera.**

numero y tipo)infancia, adolescencia, gestantes, poblacion indigena, migrante etc)		**cuya ejecución le corresponde a la Dirección Territorial de Salud.** **Redacción:Verbo en infinitivo+cantidad+objeto directo+frase descriptiva**	
Tipo	**Numero**		
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Articlular con las sesiones técnicas del comité municipal de SAN para la articulación intersectorial e interinstitucional que garantice las acciones de política pública municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional y la formulación, implementacion, seguimiento o evaluación de la política SAN, según la fase en la que se encuentre el municipio de acuerdo al acto administrativo de cada municipio y de acuerdo a los lineamientos de la SSC.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Realizar seguimiento mensual a menores de 5 años, gestantes y lactantes con riesgo de malnutrición identificados a través de SIVIGILA, MANGO, AIEPI o remitido por operadores ICBf,Seguimiento presencial mediante diligenciamiento del link.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Orientar y brindar mensajes claves a lideres comunitarios y comunidad sobre desnutrición aguda en menores de 5 años, a través de 6 talleres presenciales con una duración de mínimo 1 hora cada uno y mínimo 15 personas.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Canalizar y hacer seguimiento inmediatamente a los servicios de salud (urgencias) a los menores identificados con signos clinicos de DNT aguda moderada o severa, o con circunferencia de brazo menor 11,5cm y que no se encuentren en manejo de acuerdo a la Resolución 2350/20. Canalizar a las intervenciones individuales en nutrición de acuerdo al momento del curso de vida y lo identificado en la caracterización (Valoración por nutrición, Control pos parto, Valoración integral de la lactancia materna, suplementación con micronutrientes, educación en alimentación saludable, etc) - ACTIVACION DE RUTA**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Orientar y brindar mensajes claves a familias de menores de 5 años, sobre lactancia materna, programa madre canguro (lactantes), desparasitación, suplementacion con micronutrientes, signos clinicos y manejo de DNT aguda (menores de 5 años), RIAS, para promover practicas de cuidado para la salud. (Minimo 12 familias mensualmente)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Desarrollar capacitación en entornos alimentarios saludables - Guias Alimentarias Basadas en Alimentos - RIAS en articulación con los programas del ICBF y Centros Dia.(Visitar todos los centros)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Realizar capacitación dirigida a los profesionales de la salud de las ESE, APS, PIC, EBS en RIAS acciones de nutrición (1. Atenciones Ruta MPN, 2. Micronutrientes, 3. Res. 2465/16, 4. GABAS)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Elaborar documento anual del estado de SAN del municipio, según linea tecnica de la SSC - DSAN y semestralmente infografia del comportamiento de los eventos nutricionales**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Diseñar y ejecutar una estrategia de IEC (redes sociales, videos emisora, folletos, etc) donde se socialice e informe a la comunidad en temas relacionados con alimentación saludable, plato saludable, consumo de frutas y verduras, etc.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**Realizar espacios de capacitación dirigido a adolescentes y jóvenes en la prevención de trastornos alimenticios (anorexia y bulimia) y la promoción de alimentación saludable y balanceada.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Orientar y brindar mensajes claves a gestantes, lactantes, lideres comunitarios y comunidad en general sobre lactancia materna, salas amigas de la familia lactante, bancos de leche humana, a través de # talleres presenciales con una duración de mínimo 1 hora cada uno y mínimo 15 personas y/o y el desarrollo de XX programas radiales.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Primera infancia: Desde su gestación hasta los 5 años de vida.	**Todos**	**Realizar espacios de capacitación a madres, padres o cuidadores en el balance y porciones de los alimentos para la prevención del sobrepeso y la obesidad en niños entre los 2 y 11 años. (Minimo 12 familias mensuales)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota:. Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Todos	**Todos**	**Realizar actividades de capacitación y educación en nutrición de la madre durante la gestación y el periodo de lactancia, importancia de la toma de los micronutrientes y promoción de la lactancia materna, incluyendo importancia y cómo ponerla en práctica, anatomía y fisiología, mecanismo de producción de la leche, cambios en la leche materna, desventajas de la alimentación artificial, técnicas: posiciones y agarre, succión efectiva, extracción manual y conservación de la leche materna extraída, transporte y suministro, lactancia exclusiva, alimentación complementaria adecuada, duración de la lactancia materna.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**Realizar procesos de educación para promover la alimentacion saludable, la disminucion de consumo de sal/sodio y azucar, incrementar consumo de frutas, verduras y agua, llevando a cabo las acciones de la Estratégia Cundinamarca Vive Saludable, promoviendo cultura de auto cuidado dirigido a duncionarios y contratistas)Alcaldía, hospital, ICBF, etc, en articulación con nutricionista)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Todos	**Todos**	**Desarrollar XX talleres de capacitación en los mensajes claves en alimentacion y nutricion basado en las GABAS a toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes y padres de familia) utilizando la guía de estudiantes y la plataforma web de la SSC**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**Realizar capacitación dirigida a los profesionales de las ESES e IPS privadas sobre las RIAS acciones de nutrición (1. Atenciones Ruta MPN, 2. Micronutrientes, 3. Res. 2465/16, 4. GABAS)**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Todos	**Todos**	**SAN. Realizar caracterización del entorno alimentario en la IED (de acuerdo con el instrumento estabecido) con el fin de promover la alimentación saludable.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**SAN. Realizar caracterización de factores de la alimentación en estudiantes de la IED (de acuerdo con el instrumento estabecido) con el fin de promover la alimentación saludable.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Todos	**Todos**	**SAN. Orientar y brindar mensajes claves a lideres comunitarios y comunidad sobre alimentación saludable, a través de # talleres presenciales con una duración de mínimo 1 hora cada uno y mínimo 15 personas.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes.** **2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas** **3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada,** **4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico.** **5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital** **Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**Diseñar y ejecutar una estrategia de IEC con participación de la comunidad, para la promoción de la Lactancia materna en el marco de la celebración de la semana mundial de la lactancia materna (Agosto) y otra en el marco de la celebración del dia mundial de la alimentación (Octubre) dirigida a la población del municipio .**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**
Todos	**Todos**	**Realizar 2 asistencias técnicas a cada una de las UPGD (públicas y privadas) del municipio, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año, con el fin de fortalecer el cumplimiento de la resolución 2465/16, 2350/20 y 3280/18 (Acciones de nutrición), equipos antropometricos y sus respectivas HV con los mantenimientos.**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

Todos	**Todos**	**Realizar XX talleres de capacitación dirigido a lideres comunitarios, actores sociales, comunidad, sobre AIEPI comunitario acciones de nutrición. Cada taller debe tener una duración de 8 horas distribuidas de acuerdo a disponibilidad de la comunidad. I30202-INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS."**	**1. Informe de actividades PIC, (formato entregado por la oficina PIC donde se explica el paso a paso lo realizado y se establezcan compromisos con los participantes. 2. Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables y firmas 3.Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada, 4Material utilizado para el taller (presentaciones, pre - test y post- test, folletos, videos, carteleras, etc.) No será válido el material entregado por la secretaria. Este deberá ser preparado por el ejecutor y se deberá ver su aplicación en el registro fotográfico. 5. Consolidado de población beneficiada en formato entregado por la secretaria. Formato digital Nota: Los productos que no gocen de la calidad requerida no serán válidos**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL): Además de las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato EL HOSPITAL se obliga con EL CONTRATISTA a: **1)** Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA. **2)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **3)** Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. **4)** Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del contrato en el plazo y condiciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA ejercerá la Supervisión del Contrato a través de quien asigne la gerencia de la ESE, el cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto de este contrato, el supervisor asignado tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito al HOSPITAL respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta

ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el HOSPITAL, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir al HOSPITAL, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:.DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CLÁUSULA SÉXTA: VALOR DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL tiene presupuestado para esta contratación el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) M/CTE M/cte CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES.** El Contratista deberá presentar informes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO:** La E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA pagará al contratista el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) M/CTE M/cte.,** los cuales se cancelarán así: mediante **OCHO (08) ENTREGAS**, cada una por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.880.000) M/CTE.** Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 1**. Los servicios contratados están condicionados a los giros que el Municipio de SASAIMA, efectúe al HOSPITAL de conformidad a lo determinado en el convenio INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI-078 DE 2026, cuyo objeto es **LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL EN SALUD PÚBLICA, PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL**

PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA; Por ello no se le podrá o podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada. **PARÁGRAFO 2**: La E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, se reserva el 10% del pago de cada mensualidad hasta que se liquide y apruebe el pago total de los recursos provenientes de dicho Convenio. **PARÁGRAFO 3**: De surgir glosas el contratista asumirá ese valor glosado y se descontará de la reserva, de lo contrario se girará al contratista el valor de reserva descontado al momento de la liquidación final. **PARÁGRAFO 5:** El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **CLÁUSULA NOVENA: DEL PRESUPUESTO:** El pago a que EL HOSPITAL se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026, cuyo valor de este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.170 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 POR VALOR DE **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) M/CTE M/cte**, que se adjunta a este documento, con la siguiente descripción:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.09.002	**PIC MUNICIPAL**	**VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) M/CTE M/cte**

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y las demás que llegaren a modificar o aclarar. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD. EL**

CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CADUCIDAD.** La E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la **E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la E.S.E para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA, debe pagar a la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, para que

descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta que para la modalidad de contratación directa estipula el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo señalado en el decreto en mención y en el estatuto de Contratación de la Entidad, se decide por parte de esta subgerencia NO solicitarán garantías para la suscripción del contrato **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – GASTOS**. EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA** - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es una persona independiente de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SESIÓN**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control la E.S.E **HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la E.S.E de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne a la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus

proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la E.S.E o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA AMBIENTAL**: EL CONTRATISTA deberá participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" del HOSPITAL, para la adecuada implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y el PGIRHYS- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con su naturaleza y conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 22.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 22.2. La oferta presentada por el Contratista. 22.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.4. Certificado de Disponibilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y/o en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la póliza si fuere requerida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO** Cargo: Gerente (E) **E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, Dirección: CARRERA 4 N.8ª -75 ,

Teléfono: 3176360752 , Correo electrónico: gerencia@hospitalhilariolugo.gov.co. Contratista: Nombre: **LUISA CAMILA VARGAS SANCHEZ,** Dirección: carrera 51 b 36 01 sur Bogotá Cundinamarca, Teléfono:3223900912, Correo electrónico: icamilavargass@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: La realización del presente contrato se realizará en la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA. Para constancia se firma en el Municipio de Sasaima, el 26 de febrero de 2026

EL HOSPITAL

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
GERENTE (E) HHL

EL CONTRATISTA

LUISA CAMILA VARGAS SÁNCHEZ
C.C. No. 1013652468

Elaboró: Juan David Murillo Rubiano – Apoyó / Contratación
Aprobó: John Arévalo – Asesor de Contratación